

Carmen de Patagones, 2 de Julio de 2020.
Corresponde a expediente 4084- 416HCD/19.-

VISTO:

El Expediente 4084-416HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza N°110/05.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada por Decreto Municipal N°2302/17, Ordenanza N°2654/17.

Que, la recaudación del dinero, será para la transformación del Nuevo Cuartel de Bomberos.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga** por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°2654/17.----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3247.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 959/2020.-